



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2011-0001086

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000464/2011** Sección: 1ª

Deudor: MEDIAMED COMUNICACION DIGITAL SA y TELECOMARCA SA

Procurador: Mª ROSA RODRIGUEZ GIL y Mª ROSA RODRIGUEZ GIL

Acreedor/es: - FOGASA, - AEAT, - CCOO del PV, - TGSS, BANKIA S.A.U., BANCO CAM S.A.U., NOVACAIXA GALICIA y BANCO DE VALENCIA, SA

Procurador: ELENA GIL BAYO, MARIA ALCALA VELAZQUEZ, ELENA HERRERO GIL y JUAN A. RODRIGUEZ-MANZANEQUE ALBERCA

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000464/2011, habiéndose dictado en fecha dieciocho de octubre de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de TELECOMARCA SA, con C.I.F. número A96757000, con domicilio en Polígono Industrial Fuente del Jarro Fase II, parcela 8ª de Paterna, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6093, libro folio 161 hoja V-60652 inscripción 1ª.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciocho de octubre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

